



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPÚBLICA ARGENTINA

2021

AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR
AÑO DEL HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN



Departamento de Biología,
Bioquímica y Farmacia

ACTA

31/08/2021

---Siendo las ocho y treinta horas del día treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, en modalidad virtual, se reúne el Consejo Departamental de Biología, Bioquímica y Farmacia en reunión ordinaria con la presencia de los siguientes consejeros: Dr. Jorge WERDIN, Dra. Susana PASQUARE, Dra. Noelia GONZALEZ VIDAL, Dra. Paula PRATOLONGO, Dr. Marcelo GALVEZ en reemplazo de la Dra. Melina CALFUAN, Dra. Sandra BOTTE en reemplazo de la Dra. Graciela SANTILLAN, Dr. Sergio ZALBA, Sol PEREZ y Antonella FERNANDEZ, ausentes Dr. Leonardo DIONISIO, Dra. Melina CALFUAN, Dra. Graciela SANTILLAN, Carla MAYORA JUSTEL y María Sol ECHEVARRIA.-----

---Preside la reunión la Directora Decana Dra. María Amelia CUBITTO, actuando como Secretaría de Actas la Secretaría Académica Dra. Gabriela MURRAY.-----

---Se procede al dar continuación del tratamiento del orden del día 24.08.2021.-----
Concurso de Profesor Adjunto dedicación simple para ejercer funciones en la Asignatura "Histología y Biología Celular".-----

---La Dra. González Vidal presenta el proyecto de resolución elaborado por algunos miembros del Consejo Departamental reunido en comisión.-----

VISTO-----
El fallecimiento del Dr. Norberto Ariel Gandini, quien recientemente ganara el concurso de Profesor Adjunto dedicación simple para ejercer funciones en la asignatura "Histología y Biología Celular" de la carrera de Farmacia, y fuera propuesto por el Consejo Departamental de Biología, Bioquímica y Farmacia (plenario fecha 10/08/2021) para su designación por el Consejo Superior Universitario.-----

CONSIDERANDO-----
La necesidad de dar continuidad a las actividades docentes de la asignatura, la cual se dicta durante el presente cuatrimestre-----

La nota presentada por las docentes de la cátedra M.E. Fermento (Asistente interina), M.J. Ferronato y A. Gutierrez (Ayudantes de docencia, actualmente con asignación complementaria para ejercer funciones de Asistentes) en la que solicitan se respete e instrumente lo indicado en el art. 14 del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) contribuyendo así a la continuidad de las tareas del equipo docente de la asignatura y habilitando de este modo la opción de que quienes allí se desempeñan participen del correspondiente concurso para cubrir la vacante del Dr. Gandini;-----

Que el Artículo 14 del CCT establece que la cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior. ---

Que este mismo artículo determina que en el supuesto de ausencia de docentes ordinarios o regulares para esta promoción, subsidiariamente se aplicará el mismo procedimiento con docentes interinos.-----

Que este mismo artículo indica que si la vacante fuera definitiva, en forma simultánea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria deberá efectuarse el llamado a concurso.-----

Que, por otro lado, el artículo 47 del Texto Ordenado del Reglamento de Llamado a Concurso de Profesores indica que "En caso de que por aplicación del artículo anterior quede sin efecto una designación o que habiendo transcurrido menos de seis (6) meses el cargo quede vacante por cualquier motivo el Consejo Departamental podrá proponer al (la) concursante que sigue en el orden de mérito fijado por el Jurado, pudiendo repetir este procedimiento hasta agotar la lista de candidatos(as) que reúnen las condiciones para el cargo o bien proponer la realización de un nuevo concurso".-----

Que el trágico e inesperado fallecimiento del Dr. Gandini ocurre en forma previa al tratamiento de su designación ordinaria por parte del Consejo Superior Universitario, lo cual ocasiona la vuelta de las actuaciones referidas al concurso al Dpto. de Biología, Bioquímica y Farmacia, para que se expida al respecto.-----

Este Consejo, constituido en comisión, sugiere la realización de un nuevo concurso para cubrir el cargo de Profesor Adjunto dedicación simple en la asignatura "Histología y Biología Celular" de la carrera de Farmacia y



promover transitoriamente a la Dra. María Eugenia Fermento para ejercer tales funciones durante el presente cuatrimestre, a fin de salvaguardar el funcionamiento de la cátedra y la adecuada atención de los alumnos.-----

Firmado por: Gonzalez Vidal, Pasquaré, Zalba, Fernandez y Galvez. -----

----El Dr. Werdin manifiesta que esta propuesta de resolución es antirreglamentaria, dado que, en esta situación, el Departamento estaba en un proceso de ordinarización de un cargo que había quedado vacante por la renuncia del Dr. Alejandro Curino. El cargo estaba ocupado de manera transitoria por el Dr. Gandini. Repasa la secuencia de las actuaciones hasta el momento argumentando que el concurso se sustancia, el jurado emite dictamen y un orden de mérito en el cual están incluidos los dos concursantes, el Consejo Departamental (CD) proponer al Consejo Superior Universitario (CSU) la designación, y en ese momento se frena el trámite. Por ese motivo, el Dr. Werdin considera que el proceso se encuentra aún contemplado en el artículo 43 del reglamento de concursos de profesores. Entiendo que el Consejo Departamental puede hacer una de dos cosas, anular el concurso (cosa que en ese momento no ocurrió) o proponer la designación de la persona que se encuentra primera en el orden de mérito, o dejar el concurso desierto si lo hubiera sugerido así el jurado cosa que tampoco ocurrió. Además, considera que no es potestad del Consejo Departamental, por el estado del trámite, anular el concurso o generar un nuevo llamado. El Dr. Werdin manifiesta que el proceso de concurso aun no finalizó, dado que el mismo finalizará cuando el CSU designe de manera ordinaria al nuevo profesor. La aplicación del artículo 46 y 47 del reglamento de concursos de profesores debería aplicarse si el CSU hubiese designado al Dr. Gandini, pero explica que eso no llegó a ocurrir. El Dr. Werdin considera que en esta situación se le embisten derechos a la persona que está en segundo lugar en el orden de mérito. Es importante tener en cuenta que actuó un jurado externo y local, que consideró que todas las personas que están nominadas en el orden de mérito están capacitadas para ejercer el cargo de Profesor. Por este motivo, manifiesta que no acompañará la propuesta de resolución presentada por los Consejeros. -----

----El Dr. Zalba hacer notar que, viendo la consulta realizada al Asesor Letrado, entiende que el mismo difiere de lo planteado por el Dr. Werdin ya que manifiesta que “corresponde que el Consejo Departamental analice la oportunidad, mérito o conveniencia acerca de las dos posibilidades que ofrece el Reglamento: (i) Designar al postulante nominado segundo en el orden de mérito; o (ii) proponer la realización de un nuevo concurso”. Por lo tanto, el Dr. Zalba considera que a pesar de que el Asesor Letrado ofrece reparos en la segunda opción, la misma es reglamentaria. El Dr. Zalba adhiere al proyecto de resolución presentado y manifiesta que en absoluto eso significa desestimar el concurso realizado, ni cuestionar el orden de mérito. Considera que esta es una situación excepcional, y siendo que el reglamento habilita a realizar un nuevo llamado a concurso, está de acuerdo en utilizar esa opción. Considera que es el camino más apropiado como órgano político del Departamento para generar una situación más justa para todos los actores de este proceso. Por otro lado, manifiesta que llamar a un nuevo concurso no inhibe a quienes se presentaron en la ocasión anterior de volver a presentarse, y hacerlo sería lo más saludable y convalidaría cualquier decisión. -----

----La Dra. Cubitto pregunta a los Consejeros que proponen el dictamen, cuáles son las razones legales fundadas por las cuales se propone anular el concurso. -----

----La Dra. Gonzalez Vidal manifiesta que interpreta que la situación tampoco aplica a lo que considera el artículo 43 del reglamento de concursos de profesores, sino que está en una zona gris no definida por el reglamento. -----

----El Dr. Zalba, en respuesta a lo manifestado por la Dra. Cubitto, manifiesta que el Asesor Letrado dice que hay que considerar el artículo 47 del reglamento de concursos de profesores, que es el artículo que el Dr. Werdin manifiesta que no corresponde. Considera que no hace falta fundamentar una anulación de concurso, porque no es eso lo que se está proponiendo, sino que, en función del artículo 47, se está proponiendo llamar a un nuevo concurso. -----

----La Dra. Cubitto explica que considera que hay una anulación de concurso porque este es un acto administrativo que ha seguido un proceso autorizado por el CSU, con un orden de mérito vigente donde es claro que corresponde designar a la persona que sigue en el mismo porque el concurso, como expresaron los Consejeros, no tuvo ningún vicio de procedimiento, ni ninguna causal de anulación. Por lo tanto, la persona que está en el orden de mérito tiene derecho de ser designada. Por otro lado, si se quisiera anular el acto administrativo, debe haber razones legales fundadas. La Dra. Cubitto considera que no es un hecho tan excepcional, sí por supuesto en el sentido de estar involucrado un fallecimiento, lo cual es excepcional y lamentable, pero la situación de usar un orden de mérito de un concurso ordinario sucedió hace poco tiempo en las asignaturas de Epistemología, en donde la persona que estaba primera en el orden de mérito decide no tomar



2021

AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR
AÑO DEL HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPÚBLICA ARGENTINA

Departamento de Biología,
Bioquímica y Farmacia

posesión del cargo y el CD designó al segundo postulante en el orden de mérito. ¿Si se ha procedido antes de esta manera, pregunta al CD ¿por qué en esta situación se procedería diferente? -----

----La Méd Gargano solicita la palabra. Se concede. -----

----La Méd. Gargano manifiesta sus condolencias por el fallecimiento del Profesor, y lamenta mucho la situación. Por otra parte, escucha lo manifestado por uno de los Consejeros en donde expresa “para que la situación sea justa para todos”, por lo cual se pregunta internamente, si el concurso fue público y todos se podían presentar, ¿dónde está la injusticia? Viendo el tema desde un ámbito personal, sin ningún tema legal de por medio, considera que tiene 10 años de experiencia como docente en la materia en una Universidad pública y están desestimando su nombramiento, en aras de una mayor justicia, pero siente que la injusticia le cae a ella. Por otro lado, entiende que la cátedra está pasando por un momento difícil, entiende que tiene sus formas, su manera de mostrar la docencia y llevar adelante los programas de educación y demás, con lo cual considera que la persona que gana el concurso se adapta al lugar donde trabaja y enseña. Manifiesta que ella quiere mostrar, a una Universidad de calidad como la UNS, lo que ella pueda aportar viniendo de otra universidad. Su intención es colaborar y hacer crecer la institución. Considera que todos pueden aportar algo y aprender, y hacer brillar la Universidad en donde estén. Espera poder tener la oportunidad. Agradece la oportunidad de expresarse. -----

----El Dr. Zalba agradece las palabras de la Méd. Gargano. Considera que, en circunstancias naturales, lo más usual en una cátedra que ya tiene una persona que está desempeñando el cargo de profesor, es que el resto del equipo docente no se presente a ese concurso ordinario, que se autoexcluya por una situación simplemente de confirmación de equipo de trabajo. Entiende que un nuevo concurso perfeccionaría el acto anterior, no anula el acto anterior, no excluye a nadie, lo que hace es incluir, y considera que en cuanto incluye, perfecciona. Manifiesta que, desde su punto de vista, es mucho mejor un nuevo concurso. Aclara que no se está cuestionando el orden de mérito anterior. -----

----La Dra. Gutierrez solicita la palabra. Se concede. -----

----La Dra. Gutierrez explica que es la actual asistente interina de la asignatura, junto con la Dra. Ferronato. Manifiesta que están cubriendo a la Asistente interina que está de licencia por maternidad (Dra. Fermento). Explica que son una cátedra que vienen trabajando juntos desde hace muchos años, y consideraron que el Dr. Gandini era el que tenía que ocupar ese cargo, por eso no se presentaron al concurso. Explica que la manera de funcionar dentro de la cátedra es esa, eligiendo entre ellos quienes se presentan sin pisarse los unos a los otros. Entiende que en otras cátedras pueden hacer otra cosa, pero eso es muy personal. Por otro lado, aclara que no es que ningún docente esté capacitado, porque todos lo están, pero cuando estuvo la oportunidad, estuvieron de mutuo acuerdo en que se presente únicamente el Dr. Gandini porque era la persona que tenía más experiencia y que podía ocupar ese cargo. -----

La Dra. Gargano entiende que cada lugar tiene sus formas, pero por los estatutos de la Universidad el concurso fue público y no cerrado. Entiende que está bien si todos están igual de capacitados, pero al ser público, la cátedra tiene que considerar que puede anotarse alguien de afuera de la misma. -----

La Dra. Gutierrez entiende la situación, pero, dado que lo avala el reglamento, los docentes de la asignatura piden un nuevo concurso para que puedan participar todos. -----

El Dr. Zalba considera que un nuevo concurso respalda al que sea que vaya a ocupar el cargo, es una convalidación del cargo más fuerte que si se respeta el orden de mérito actual. -----

La Dra. Pasquaré manifiesta que nadie va a invalidar que se presente la Med. Gargano a un nuevo concurso y que compita con la gente que se vaya a presentar ahí, que probablemente también sean otras personas que no pertenecen a la cátedra. -----

La Dra. Botté considera que todas las opiniones son valederas y las interpretaciones son individuales. Considera más allá de la situación de la cátedra, luego de analizar todas las actuaciones presentadas, que hubo un concurso público en donde cada uno toma la decisión de presentarse o no, y muchas veces, como también le ha pasado a ella, y por eso lo entiende, puede ser que luego lo lamente a futuro. Expresa que no le queda claro porque se llamaría nuevamente a un concurso cuando ya hay un concurso y un orden de mérito vigente. Manifiesta que no ve ninguna cuestión razonable como para que se desestime ese concurso. Desde lo legal, el concurso fue abierto y bien hecho. Considera que el CD no debería seguir ese camino. Entiende el trabajo grupal de la cátedra, pero a veces se toman decisiones. Se pregunta si dada la situación de que no hubiera sido que el docente propuesto no hubiera fallecido, sino hubiera sido otra la razón por la cual no toma el cargo, ¿se hubiera resuelto lo mismo que se propone ahora?-----



----El Dr. Werdin recalca que el Asesor Letrado también recomienda seguir con el orden de mérito, entre las dos opciones que plantea el reglamento. El concurso no está finalizado y, por tanto, el orden de mérito sigue siendo válido para designar a un nuevo docente para su designación. -----

----La Dra. Cubitto aclara que, de aprobarse esta propuesta, va a solicitar la intervención del CSU porque considera que hay un avasallamiento muy grave de derechos, por ese motivo solicita el voto nominal. Considera que esto puede perjudicar seriamente a la Universidad y al prestigio de la misma. Comprende la situación de los compañeros de Ariel, y manifiesta que todos lamentan muchísimo su pérdida. Ariel fue una persona que hizo paso a paso su carrera docente, nunca usó atajos y fue muy activo en la vida de la Universidad, conocía muy bien los reglamentos, pero sobre todo era una persona decente y en honor a su memoria deberían cumplirse los reglamentos y respetar la institución y los derechos. -----

----Se realiza la votación de Dictamen resultando: Cinco (5) votos positivos Dra. Susana Pasquare, Dra. Noelia González Vidal, Dr. Marcelo Gálvez, Dr. Sergio Zalba y la Alumna Antonella Fernández y tres (3) votos negativos Dr. Jorge Werdin, Dra. Paula Pratolongo y Dra. Sandra Botte. Una (1) abstención de la alumna Sol Pérez. La alumna Pérez se abstiene porque si bien entiende el planteo de la cátedra también entiende que el fundamento real que tiene el CD para llamar un nuevo concurso es una cuestión de decisión personal y arreglo de los integrantes de la cátedra, es un tema de compañerismo que es muy difícil de fundamentar. También comprende la otra visión planteada, y por lo tanto no tiene una posición definida. -----

----Por mayoría de votos se resuelve: realizar un nuevo concurso para cubrir el cargo de Profesor Adjunto dedicación simple en la asignatura "Histología y Biología Celular" de la carrera de Farmacia y promover transitoriamente a la Dra. María Eugenia Fermento para ejercer tales funciones durante el presente cuatrimestre, a fin de salvaguardar el funcionamiento de la cátedra y la adecuada atención de los alumnos. -----

----Se continúa con el tratamiento del siguiente punto que quedara pendiente de la reunión de fecha 24.08.2021----

PUNTO N°5: Llamado a inscripción Ayudante A Dedicación SE en "Histología y Biología Celular. Se presenta el dictamen de la Comisión de Enseñanza en Farmacia que sugiere realizar el llamado a inscripción de un cargo de Ayudante A con dedicación SE en la asignatura "Histología y Biología celular" con asignación de funciones en "Introducción a la Biología del cáncer" con los siguientes jurados y veedores: -----

Jurado: -----

Titulares: Dr. A. Gandini; Dr. A. Curino; Dra. Gigola -----

Suplentes: Dra. C. Gentili; Dr. Spitzmaul; Dra. M. M. Facchinetti -----

Veedores: -----

Claustro Profesores: Mg. A Bucciarelli -----

Claustro Auxiliares: Dra. Ceschan -----

Claustro Alumnos: Sabrina Klein -----

Comisión de Enseñanza en Farmacia -----

Firmas: S. Antollini; L. Dionisio; N. Gonzalez Vidal; F. Gumilar; G. Santillán -----

----Se modifican los jurados titulares y suplentes. -----

----Por unanimidad se aprueba realizar el llamado a inscripción de un cargo de Ayudante A con dedicación SE en la asignatura "Histología y Biología celular" con asignación de funciones en "Introducción a la Biología del cáncer" con los siguientes jurados y veedores: -----

Jurado: -----

Titulares: Dr. A. Curino Dra. C. Gentili; Dr. Spitzmaul -----

Suplentes: Dra. Gigola; Dra. M. M. Facchinetti; Dra. Eliana Alonso -----

Veedores: -----

Claustro Profesores: Mg. A Bucciarelli -----

Claustro Auxiliares: Dra. Ceschan -----

Claustro Alumnos: Sabrina Klein -----

----La Secretaria Académica solicita autorización para tratar un tema que quedó pendiente en el sector de mesa de entradas. Se concede. -----

FAURÉ Federica - BIOL- Excepción correlativa. Por unanimidad se aprueba el dictamen dela Comisión de enseñanza en Biología otorgándole a la alumna FAURÉ María Federica una excepción a la correlativa de Biología de Virus y Procariotas para cursar "Bioanálítica B" (1017) de la Licenciatura en Ciencias Biológicas



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPÚBLICA ARGENTINA

2021

AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR
AÑO DEL HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN



Departamento de Biología,
Bioquímica y Farmacia

durante el segundo cuatrimestre de 2021. -----
---Siendo las nueve y treinta horas se da por finalizada la reunión. -----

Susana PASQUARE..... Jorge WERDIN GONZALEZ.....Noelia GONZALEZ VIDAL

Paula PRATOLONGO

Marcelo GALVEZ

Sandra BOTTE

Sergio ZALBA

María Sol PEREZ

Antonella FERNANDEZ